

2. Consultas, quejas, sugerencias y peticiones

Descripción
Registro y gestión de las consultas, quejas, sugerencias y peticiones dirigidas al Parlamento de Andalucía por parte de la ciudadanía.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Estatuto de Autonomía para Andalucía.</p> <p>Reglamento del Parlamento de Andalucía.</p> <p>RGPD: 9.2.g) tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</p>
Categorías de Datos Personales
<p>Datos de Carácter Identificativo Carácter identificativo: Nombre y Apellidos DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma Firma electrónica Teléfono (fijo o móvil)</p> <p>Otros Datos de Carácter Personal Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la consulta o petición, siendo posible la inclusión de categorías especiales de datos.</p>
Orígenes de Datos Personales
<p>Colectivos de Interesados Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas o peticiones al Parlamento de Andalucía, así como terceros cuyos datos aparezcan en las consultas o peticiones.</p>
Comunicaciones de Datos
<p>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos No están previstas comunicaciones de datos, más allá de las requeridas expresamente por ley.</p>
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.